

AL DESPACHO Informando que tanto demandante como demandado solicitan la terminación del presente proceso por transacción. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, a efectos de continuar con el trámite respectivo, se hace necesario requerir a las partes aquí intervinientes a efectos de que alleguen el contrato de transacción celebrado, a fin de definir si dicho negocio cumple o no con los requisitos establecidos en el artículo 312 del C.G.P.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 173 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria